

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/**

986

**REF:** OTORGA AUTORIZACION NORMATIVA Y DEJA SIN EFECTO EMPADRONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA "CHARLIE BROWN", DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO

VIÑA DEL MAR,

14 MAR. 2017

**VISTOS:**

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones y Resolución N°120 de 09 de septiembre de 2016 que designa en forma transitoria y provisorio a doña Carolina Morales Navarro en el cargo de Directora Regional de JUNJI Valparaíso; la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa" y sus modificaciones, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a través de la resolución exenta N° 015/0550 del 7 noviembre de 2013, modificada por las resoluciones exentas N° 015/647 del 22 de octubre de 2014 y N° 015/174 del 26 de marzo de 2015, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para establecimientos de educación parvularia, administrados directamente y por terceros.

2. Que, mediante la resolución exenta N° 015/236 de fecha 26 de Febrero de 2008, modificada por la Resolución Exenta N°015/1753 de 10 de junio de 2013, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otorgó Empadronamiento RUE N° 1103, con una duración indefinida, al establecimiento de educación parvularia CHARLIE BROWN, ubicado en Avenida Brasil N° 2725, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, región de Valparaíso, representado legalmente por Cecilia González Acuña, RUT N°  para una capacidad total autorizada de 111 párvulos, distribuidos en nivel sala cuna, 55 lactantes y niveles medios y transición, 56 párvulos.



3. Que, conforme da cuenta Acta de visita ejecutada de control normativo de fecha 14 de Febrero de 2017, el referido establecimiento de educación parvularia "CHARLIE BROWN SEDE BRASIL.", ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

En virtud de lo expuesto, corresponde otorgar autorización normativa mediante resolución fundada de la dirección regional de Valparaíso y emitir el correspondiente sello de autorización normativa. Conjuntamente procede dejar sin efecto el empadronamiento indefinido otorgado, a fin de adecuar el cumplimiento normativo del establecimiento a la normativa vigente indicada en el considerando primero.

4. Que, procede dictar acto administrativo de rigor.

#### RESUELVO:

1° Otórgase autorización normativa por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional de Valparaíso, al establecimiento de educación parvularia denominado, "CHARLIE BROWN SEDE BRASIL", con dirección en Avenida Brasil N° 2725 de la comuna de Valparaíso, de la ciudad de Valparaíso, perteneciente a la región de Valparaíso, por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos para otorgar la referida certificación, establecidos en la resolución exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2° Emítase y entréguese el correspondiente sello de autorización normativa, el que contendrá el N° de Folio, nombre del jardín infantil, dirección del establecimiento, número de resolución y la fecha de otorgamiento. Este sello de autorización normativa se considerará instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley para el caso de adulteración de instrumento público.

3° La capacidad autorizada del establecimiento de educación parvularia antes señalado, es de un total de 95 niños y niñas distribuidos en los niveles: Sala Cuna 39 lactantes; Niveles Medios, Grupo Heterogéneo y/o Transición 56 párvulos.

NIVELES MEDIOS Y TRANSICIÓN PRIMER PISO	CAPACIDAD OTORGADA
SALA 1 SALA 2	Máximo 56 párvulos. Distribuidos en 2 salas, respetando en cada una de estas la capacidad máxima asignada por metros cuadrados según plano (Sala 1: 30 párvulos, Sala 2: 32 párvulos) y no sobrepasando a la vez la capacidad máxima otorgada para los niveles medios y transición
NIVELES DE SALA CUNA SEGUNDO PISO	CAPACIDAD OTORGADA
SALA 3	19 lactantes.
SALA 4	20 lactantes

4° El establecimiento de educación parvularia antes señalado, se somete a la supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la cual se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada de la Directora Regional respectiva, la autorización normativa otorgada, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

5° Déjese sin efecto, la Resolución Exenta N° 015/236 de fecha 26 de Febrero de 2008, que otorgó empadronamiento indefinido al establecimiento de Educación Parvularia "CHARLIE BROWN", con dirección en Avenida Brasil 2725, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, de esta región, revocándose el indicado empadronamiento, como asimismo la Resolución Exenta N°015/1753 de 10 de junio de 2013 que modificó el indicado acto administrativo.

6° Retírese materialmente, por parte de la unidad de Control Normativo de Jardines Infantiles, de esta Dirección Regional, el RUE N° 1103 que otorgó empadronamiento indefinido al establecimiento de Educación Parvularia "CHARLIE BROWN".

7° Déjese establecido que forma parte integrante de la presente resolución el Acta de visita ejecutada de control normativo de fecha 14 de Febrero de 2017 y el sello de autorización normativa N° 264 que certifica el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar la autorización, debidamente visadas por el profesional Carolina López Cancino que suscribe dicho informe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR  
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**CAROLINA MORALES NAVARRO  
DIRECTORA REGIONAL (Typ)  
JUNJI VALPARAISO**

CMN/NEA/RSA/CHN/clc

DISTRIBUCIÓN

Representante legal establecimiento

Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia

Sección de Autorización Normativa de Jardines Infantiles (DIRNAC)

Unidad de Autorización Normativa

Carpeta establecimiento

Oficina de Partes.